



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León en el curso académico 2010/2011.

La Orden EDU/788/2010, de 7 de junio, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León prevé en su artículo 4 que la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa anualmente realice la convocatoria de este proceso, fijando el calendario de las distintas actuaciones.

La presente Resolución se adecua a las exigencias derivadas de la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que reconoce a la ciudadanía el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos, desarrollado por la Orden de ADM/941/2009, de 2 de mayo, que suprime la obligación de aportar determinados documentos por parte del interesado.

En virtud de lo expuesto y en atención a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León en el curso académico 2010/2011.

Segundo.– Determinación del número de plazas ofertadas.

Antes del día 5 de septiembre de 2010, el director de cada centro comunicará al titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente el número de plazas que el centro puede ofertar en las enseñanzas regladas de educación de personas adultas que imparta.

Tercero.– Solicitud de admisión.

1.– Los alumnos que deseen cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas deberán presentar la solicitud de admisión, especificada en los Anexos I y II de esta Resolución, que asimismo estará a disposición de los interesados en los centros de educación de personas adultas, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es) y en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

2.– La solicitud será única e irá dirigida al Director del centro en el que el alumno desee matricularse presentándose de forma preferente en el centro o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o de forma telemática.

Para la presentación telemática, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos Anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Los modelos estarán disponibles en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

3.– Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), solamente en el caso de no autorizar a la Consejería de Educación para verificar los datos identificativos de carácter personal.

Los ciudadanos extranjeros que no dispusieran del N.I.E., podrán ser admitidos, con carácter provisional, presentando la fotocopia del pasaporte en vigor siempre que acrediten haber solicitado su expedición. Para las enseñanzas conducentes

a titulación, será necesaria, además, la presentación de la fotocopia de la tarjeta de residencia en vigor.

b) Si el solicitante es mayor de dieciséis años y menor de dieciocho años, documentación acreditativa de hallarse en alguna de las circunstancias siguientes:

b.1. Tener un contrato de trabajo que no permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

b.2. Ser deportista de alto rendimiento.

c) Si el solicitante presenta necesidades de inserción laboral, certificado de la situación administrativa de demandante de empleo expedido por el Servicio Público de Empleo en el que se haga constar además de dicha circunstancia, la duración de ésta.

d) Si el solicitante desea acceder al nivel de educación secundaria para personas adultas, tanto en la modalidad presencial como en la de distancia, fotocopia del historial académico o documentación equivalente expedida por el centro de procedencia.

e) Si el solicitante desea acceder al bachillerato a distancia, fotocopia de alguno de los siguientes documentos:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Título de Técnico.
- Certificado de haber superado los estudios del primer ciclo del Programa Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- Título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.
- Título de Técnico Auxiliar tras cursar un módulo profesional experimental de nivel 2.
- Certificado de haber aprobado el 2.º curso de Bachillerato Unificado y Polivalente o que, habiéndolo cursado, tengan, como máximo, dos asignaturas pendientes.
- Certificado de haber superado los cursos comunes de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de acuerdo con las equivalencias establecidas en los artículos 14 y 48 del Real Decreto 986/1991, para las enseñanzas que se extinguen.
- Cualquier otro que dé acceso a esta etapa educativa.

4.– En el caso de que el solicitante sea mayor de 25 años o cumpla esa edad en el período para el que formaliza la matrícula, podrá solicitar la dispensa de la materia de Educación Física, según lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden EDU/1258/2008, de 8

de julio, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León, utilizando el modelo previsto en el Anexo III de la presente Resolución, que asimismo estará a disposición de los interesados en los centros, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es) y en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Cuarto.– Período ordinario de admisión.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión en período ordinario será el siguiente:

- a) Enseñanza básica para personas adultas, con organización de carácter anual: del 6 al 20 de septiembre de 2010.
- b) Enseñanza secundaria para personas adultas con organización cuatrimestral:
 - b.1. Primer cuatrimestre: Del 6 al 20 de septiembre de 2010.
 - b.2. Segundo cuatrimestre: Del 1 al 15 de febrero de 2011.
- c) Bachillerato a distancia: Del 6 al 20 de septiembre de 2010.

Quinto.– Período extraordinario de admisión.

El plazo de presentación de solicitudes en período extraordinario será el siguiente:

- a) Nivel de Iniciación y Nivel de Conocimientos Básicos de la enseñanza básica para personas adultas con organización de carácter anual: Del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2010.
- b) Educación secundaria para personas adultas con organización de carácter anual: Del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2010.
- c) Educación secundaria para personas adultas con organización cuatrimestral:
 - c.1. Primer cuatrimestre: Del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2010.
 - c.2. Segundo cuatrimestre: Del 22 febrero al 8 de marzo de 2011.
- d) Bachillerato a distancia: Del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2010.

Sexto.– Sorteo para dirimir empates en la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de baremación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden EDU/788/2010, de 7 de junio, se utilizará como criterio de desempate en la puntuación obtenida al aplicar los criterios de baremación las dos primeras letras del primer apellido y las dos primeras letras del segundo apellido resultantes del sorteo celebrado en la Consejería de Educación y publicadas en la Resolución de 20 de enero de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se hace público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión a centros sostenidos con fondos públicos. Dichas letras son «Tn» para el primer apellido y «Uf» para el segundo apellido.



Séptimo.– Atención al ciudadano.

Los ciudadanos dispondrán en el teléfono 012 de la información y atención necesarias que faciliten su participación en el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de junio de 2010.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS AÑO ACADÉMICO 20 / 20

Código IAPA: nº 1571 Modelo: nº 1311

DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS		NOMBRE		NIF/NIE/PASAPORTE	
	LUGAR DE NACIMIENTO				FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
	C/ nº piso letra/escalera C.P.					
	Provincia: Municipio:					
	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
	Datos de padres o tutores si el alumno/la alumna es menor de edad					
	APELLIDOS		NOMBRE		NIF/NIE/PASAPORTE	
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
	C/ nº piso letra/escalera C.P.					
Provincia: Municipio:						
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		

ENSEÑANZAS EN LAS QUE DESEA MATRICULARSE	<input type="checkbox"/> NIVEL DE INICIACIÓN		<input type="checkbox"/> NIVEL DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS			
	La adscripción del alumno en uno u otro nivel queda sometida a lo expresado en la VIA (Valoración Inicial del Alumno) según lo expuesto en el artículo 14.1 de la ORDEN EDU/1666/2005, de 13 de diciembre, por la que se ordenan los niveles I y II de la enseñanza básica para personas adultas y se establece su currículo.					
	<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN SECUNDARIA PRESENCIAL <input type="checkbox"/> CUATRIMESTRAL <input type="checkbox"/> ANUAL			<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN A DISTANCIA		
	ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO Y MÓDULOS		Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV
	COMUNICACIÓN		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Inglés		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Francés		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SOCIAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Optativos		Denominación		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		1º		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		2º		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
La adscripción del alumno que carezca de los estudios o titulación requerida para acceder a los distintos módulos de la Educación Secundaria para personas adultas a módulos distintos de los iniciales, queda sometida a lo expresado en la VIA (Valoración Inicial del Alumno) según lo expuesto en el artículo 14 de la ORDEN EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.						

DOCUMENTACIÓN	El DNI/NIE puede, o bien aportarlo el solicitante, o bien autorizar a la Consejería de Educación a comprobar su autenticidad.		
	Autoriza	Aporta	Documentación relativa a las condiciones de acceso
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DNI/NIE.
		<input type="checkbox"/>	Fotocopia del pasaporte [En el caso a que se refiere el artículo 3.3. a), segundo párrafo].
		<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de haber solicitado la expedición del NIE. [En el caso a que se refiere el artículo 3.3. a), segundo párrafo].
		<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la tarjeta de residencia en vigor. [En el caso a que se refiere el artículo 3.3. a), segundo párrafo].
		<input type="checkbox"/>	Fotocopia de contrato de trabajo.
		<input type="checkbox"/>	Acreditación de ser deportista de alto rendimiento.
		<input type="checkbox"/>	Fotocopia del historial académico o documentación equivalente.
		Aporta	Documentación objeto de baremación
	<input type="checkbox"/>	Certificado de la situación administrativa de demandante de empleo:	
		Más de 2 años.	
		Entre 1 y 2 años.	
		Entre 6 meses y 1 año.	
		Menos de 6 meses.	
BAREMACIÓN (A cumplimentar por la Administración)			

Los firmantes declaran bajo su responsabilidad que aceptan las bases que regulan la presente convocatoria, que cumplen con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

En a de de

El solicitante

Padre, Madre o Tutor legal (En caso de que el solicitante sea menor de edad)

Fdo.: Fdo.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid. Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al tlfno. de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN BACHILLERATO A DISTANCIA AÑO ACADÉMICO 20 / 20

Código IAPA: nº 1571 Modelo: nº 2400

DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS		NOMBRE		NIF/NIE/PASAPORTE	
	LUGAR DE NACIMIENTO				FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
	C/ nº piso letra/escalera C.P.					
	Provincia: Municipio:					
	CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL
	Datos de padres o tutores si el alumno/la alumna es menor de edad					
	APELLIDOS		NOMBRE		NIF/NIE/PASAPORTE	
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
	C/ nº piso letra/escalera C.P.					
Provincia: Municipio:						
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	

ENSEÑANZAS EN LAS QUE DESEA MATRICULARSE	1º DE BACHILLERATO					
	MODALIDAD	<input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología	MATERIAS	COMUNES	DE MODALIDAD	OPTATIVAS
		<input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales	
	2º DE BACHILLERATO					
	MODALIDAD	<input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología	MATERIAS	COMUNES	DE MODALIDAD	OPTATIVAS
		<input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias	

DOCUMENTACIÓN	El DNI/NIE puede, o bien aportarlo el solicitante, o bien autorizar a la Consejería de Educación a comprobar su autenticidad.					
	Autoriza	Aporta	Documentación relativa a las condiciones de acceso			BAREMACIÓN (A cumplimentar por la Administración)
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DNI/NIE.			
		<input type="checkbox"/>	Fotocopia del pasaporte [En el caso a que se refiere el artículo 3.3. a), segundo párrafo].			
		<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de haber solicitado la expedición del NIE. [En el caso a que se refiere el artículo 3.3. a), segundo párrafo].			
		<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la tarjeta de residencia en vigor. [En el caso a que se refiere el artículo 3.3. a), segundo párrafo].			
		<input type="checkbox"/>	Fotocopia de contrato de trabajo.			
		<input type="checkbox"/>	Acreditación de ser deportista de alto rendimiento.			
		<input type="checkbox"/>	Fotocopia del historial académico o documentación equivalente.			
		Aporta	Documentación objeto de baremación			
	<input type="checkbox"/>	Certificado de la situación administrativa de demandante de empleo:				
		Más de 2 años.				
		Entre 1 y 2 años.				
		Entre 6 meses y 1 año.				
		Menos de 6 meses.				

Los firmantes declaran bajo su responsabilidad que aceptan las bases que regulan la presente convocatoria, que cumplen con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

En a de de

El solicitante

Padre, Madre o Tutor legal (En caso de que el solicitante sea menor de edad)

Fdo.: Fdo.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47014 Valladolid. Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al ifno. de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL

**ANEXO III****SOLICITUD DE DISPENSA DE LA MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA
PARA LAS PERSONAS MAYORES DE 25 AÑOS
AÑO ACADÉMICO 20 / 20**

Código IAPA: nº 1571 Modelo: nº 2401

DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE/PASAPORTE
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
	C/ nº piso letra/escalera C.P. Provincia: Municipio:		
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO
	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	

SOLICITA, según lo dispuesto en el artículo 6.4 de la ORDEN EDU/1258/2008, de 9 de julio, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia en la comunidad de Castilla y León:

La dispensa de la materia de Educación Física por:

- Ser mayor de 25 años.
 Cumplir 25 años en el período para el que formaliza la matrícula

En, a de de
El solicitante

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al tfno. de información administrativa 012.

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL I.E.S.